



I. PRINCIPADO DE ASTURIAS

• OTRAS DISPOSICIONES

CONSEJERÍA DE CULTURA, POLÍTICA LINGÜÍSTICA Y DEPORTE

EXTRACTO de la Resolución de 16 de octubre de 2026, de la Consejería de Cultura, Política Lingüística y Deporte, por la que se aprueba la convocatoria pública de subvenciones con destino a Clubes Deportivos del Principado de Asturias para el fomento del deporte base durante la temporada 2026/2027.

BDNS (Identif.): 936290.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/936290>).

Primero.—Beneficiarios.

Clubos deportivos básicos del Principado de Asturias y clubes de entidades no deportivas del Principado de Asturias, inscritos en el Registro de entidades deportivas del Principado de Asturias, que participen con equipos federados en competiciones oficiales no profesionales por sistema de Liga Regular durante la temporada 2026-2027.

Segundo.—Objeto.

Concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, a los clubes deportivos básicos y clubes de entidades no deportivas asturianos, que participan con equipos federados en competiciones oficiales no profesionales por sistema de Liga Regular con participación de dos o más comunidades autónomas en las modalidades deportivas de:

Ajedrez, Atletismo, Bádminton, Baloncesto, Balonmano, Béisbol/Sófbol, Bolos, Ciclismo, Escalada, Esquí, Fútbol, Gimnasia, Golf, Hockey, Judo, Karate, Natación, Orientación, Patinaje, Pentatlón, Piragüismo, Remoergómetro, Rugby, Surf, Taekwondo, Tenis, Tenis Mesa, Tiro con Arco, Triatlón, Vela y Voleibol.

Tercero.—Bases Regulatoras.

Por Orden CPLD/2/2026, de 6 de agosto de 2026, de la Consejería de Cultura, Política Lingüística y Deporte (BOPA 159 de 18 de agosto de 2026).

Cuarto.—Cuantía.

Cuantía total: 100.000 € Cuantía máxima por solicitud: 10.000 €.

Quinto.—Plazo de presentación de solicitudes.

10 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este extracto en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*.

Sexto.—Otros datos.

En la Sede electrónica del Principado de Asturias (<https://sede.asturias.es>) está publicada la Ficha de Servicio que se podrá localizar introduciendo el código trámite en SITE: AYUD0587T01 en el buscador de la cabecera (situado en la parte superior derecha de la página) en la que se encontrará el texto íntegro de la Resolución, información complementaria, el formulario normalizado de solicitud y la posibilidad de iniciar electrónicamente la solicitud.

Otra información específica.

Plazo de justificación: 30 de noviembre de 2026.

En Oviedo, a 16 de octubre de 2026.—La Consejera de Cultura, Política Lingüística y Deporte.—Cód. 2026-08636.